



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONASAMI 7 DE OCTUBRE 2022

El pasado treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19), en consecuencia, la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo del mismo año, en el que ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de las funciones que tiene encomendadas para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y emitir las normas para que los recursos humanos sean gestionados con los criterios de eficacia, legalidad y eficiencia, implementó medidas que permitieran coadyuvar a la prevención del contagio del virus COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal mediante el Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo de dos mil veinte. Dicho documento consideró que el desplazamiento cotidiano de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a sus centros de trabajo, así como la concentración de individuos al interior de los mismos, incrementa la probabilidad de exposición y transmisión del virus, por lo cual indicó que las tecnologías de la información y comunicación permiten que las instituciones públicas establezcan modalidades de trabajo que no requieren necesariamente de la presencia del personal, lo que redundaría en la mejora de la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y en la protección de la salud de la ciudadanía, así como de los propios servidores públicos y sus familias, asegurando el correcto cumplimiento de atribuciones, programas y objetivos institucionales.

En este orden de ideas, el treinta de septiembre de dos mil veinte, la misma Secretaría de la Función Pública, ordenó a través del Acuerdo por el que se establecen los criterios en materia de administración de recursos humanos para contener la propagación del coronavirus COVID-19, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, que durante el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veinte al cuatro de enero de dos mil veintiuno, el trabajo a distancia podría continuar realizándose, observando los principios y valores de honestidad, cautela, respeto,



responsabilidad y proporcionalidad, preservando la confidencialidad y resguardo de la información oficial en términos de las leyes aplicables.

Por lo anterior, en la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día siete de octubre de 2022, se reunió el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vía remota, a través de la aplicación Teams, estando presentes la Licenciada Alejandra Ramírez Oliva, Directora de Programación y Logística, y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Andrés López Ramos, Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa y responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Licenciada Eréndira Camacho Ocampo, Titular del Órgano Interno de Control.

Como invitados, asistieron el Maestro Marco Antonio Gómez Lovera, Director de Análisis Macroeconómico y Regional y Suplente de la Titular del Comité; C.P. Ignacio Cándido Florentino Bautista, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Titular del Área e Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Marisol Sáenz Sáenz, Secretaria "A" participando en apoyo a las actividades de la Unidad de Transparencia

La Licenciada Alejandra Ramírez Oliva dio inicio a la reunión agradeciendo la participación de los asistentes, y prosiguió a poner a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
3. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330008922000049.
4. ASUNTOS GENERALES.

El cual fue aprobado por los miembros del Comité de Transparencia.

A continuación, la licenciada Alejandra Ramírez procedió a dar seguimiento a los puntos del orden del día tal como se exponen:

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Pase de lista de asistencia, de acuerdo al documento proyectado en pantalla.





2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Posteriormente, la Licenciada Ramírez Oliva informó que se declaraba formalmente instalada la presente sesión debido a que se contaba con el Quórum necesario para llevarse a cabo.

3. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 330008922000049.

En este punto la licenciada Ramírez Oliva, informó que el motivo por el cual se convocó a la sesión es porque se recibió la solicitud de información 330008922000049, la cual solicitó específicamente:

“VERSION PUBLICA DE LOS CONTRATOS Y FACTURAS SEGUROS DE VIDA INSTITUCIONAL DE ESTA DEPENDENCIA, CON QUE BANCO O ASEGURADORA SON Y LOS MONTOS Y SI TODOS LOSTRAabajadores TIENEN DERECHO A LOS MISMOS, PIDO QUE SEA POR ESTE MEDIO O ATRAVES DE UNA LIGA QUE LOS CONTENGA”

Para proporcionar respuesta se consultó al Departamento de Recursos Humanos con el oficio UT/29-09-2022/147, al cual dio respuesta mediante oficio DRH/04-10-2022/238 en el que remitió la póliza correspondiente al seguro de vida institucional de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, la cual data de 2016, a favor de METLIFE MÉXICO, S.A, así como las facturas generadas por dicha contratación, de las cuales se pueden desprender de los CFDI´s que se adjuntan, los montos por los cuales se ha erogado el pago correspondiente.

Aunado a lo anterior, se respondió a la pregunta del peticionario, respecto a si todos los trabajadores tienen derecho a la cobertura del seguro, ya que, el licenciado Jose Andrés López Ramos, informó que la contratación se realiza d conformidad con el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, mismo que se puede consultar en el Diario Oficial de la Federación y efectivamente se encuentra con la disposición para todos los trabajadores de la Administración Pública.

Ahora bien, debido a que la póliza fue emitida en el año 2016 y contiene el dato del representante de la empresa, se presenta ante este Órgano Colegiado la versión pública que se subirá a la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se testan los datos correspondientes al nombre y firma del representante legal.

Para los efectos descritos, la Unidad de Transparencia llevó a cabo la revisión de dicha versión pública y se tiene que, cumple con lo previsto en los artículos 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6, 16, 17 de la Ley General de





Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como lo previsto por los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, en ese sentido cuenta con los elementos para llevarse a cabo su aprobación, si es que no tuviera algún inconveniente el pleno del Órgano Colegiado respecto de la versión pública que se está presentando.

Solo se precisa que al final del documento se solicitará al Departamento de Recursos Humanos que se añada en la tabla resumen, la palabra "Nombre y" esto porque dice:

Firma del representante de la persona moral
y debe decir: Nombre y firma del representante de la personal moral.

Lo anterior, debido a que se trata de los dos elementos que se están testando, así como también añadir el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el párrafo que se encuentra después de la tabla una vez cubiertos dichas observaciones se sometió a votación la versión pública presentada, quedando de la siguiente manera:

Lic. Eréndira Camacho Ocampo: A favor de la versión publica

Antes de continuar con la votación el C. P Ignacio Cándido Florentino comentó que **se encuentra a favor de la versión pública**, sin embargo, preguntó, si a pesar de que en la solicitud no señala de que años requieren los contratos y que el seguro se contrata de acuerdo a lo establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos, si se adjunta toda información que se expone en esta sesión en la respuesta que se le entregará al solicitante.

La Licenciada Alejandra le respondió que, cuando se recibe una solicitud de información, aún el peticionario no precise el período, a fin de garantizar la máxima transparencia y máxima publicidad de los actos que se llevan a cabo dentro del servicio público, se aportan todos los elementos al requirente, sin embargo en este caso el Departamento de Recursos Humanos presenta los documentos que son de acceso público y lo acompaña de cada uno de los CFDI´s que se han generado, los cuales se actualizan en los términos en los que se encuentra la póliza desde 2016 y solo se pone a consideración la póliza, por que es la que contiene los datos personales que se tienen que resguardar antes de hacer pública la información como es el nombre y la firma del representante legal. Sin embargo, la respuesta va acompañada de todos y cada uno de los documentos, fundando el otorgamiento de este seguro de vida institucional en el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencia y entidades de la administración pública.

Si bien la respuesta se emite desde la unidad de transparencia se cede la palabra al licenciado José Andrés López ramos para que complemente la información brindada.

m. s. l.



El licenciado José Andrés López comentó que la póliza vigente data de 2016 y se le solicitó al proveedor del seguro METLIFE México, que hiciera llegar los endosos de ampliación de vigencia de cada uno de los años subsecuentes a la fecha, también preciso que este contrato no es plurianual porque hasta ahora no se ha podido llevar a cabo la adhesión a la contratación consolidada, por lo que la póliza de la entidad es directa y, a fin de cada año se revisa el corte de la prima, en razón de ello se determina si se continúa o no el siguiente año con dicho proveedor. Sin embargo, informó que, al contar con los endosos de los años subsecuentes, en la siguiente reunión que asista con la Oficialía Mayor y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (TUAF) expondrá la solicitud para adherir la entidad a su contratación, ya que existe una restricción normativa. Complementando que, la intención es poder adherir a la Conasami a la contratación consolidada, además de afirmar que efectivamente la prestación está contenida en el manual, por lo que la entidad paga un porcentaje del sueldo base más la compensación garantizada de los servidores públicos y el pago se realiza de manera mensual, a mes vencido.

La licenciada Alejandra Ramírez le preguntó al C.P. Ignacio Cándido Florentino si con esa información se atendió a sus preguntas planteadas respondiendo que sí y agradeció la explicación brindada.

A continuación, la licenciada Alejandra Ramírez procedió a solicitarle el voto al licenciado Jose Andrés López siendo este a favor de la versión publica, en seguida se pronunció ella también a favor de la versión pública.

Debido a lo anterior la licenciada Alejandra manifestó que se **tiene por aprobada la versión pública a fin de hacer la carga correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y atender la solicitud de información pública 330008922000049.**

4. ASUNTOS GENERALES.

Al no haber temas en este punto, la licenciada Alejandra Ramírez agradeció la participación de todos los asistentes, y siendo las 10:22 horas del 7 de octubre de 2022 dio por finalizada la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y LOGÍSTICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



CONASAMI

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

LIC. JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ RAMOS

**DIRECTOR DE ANÁLISIS
MACROECONÓMICO Y REGIONAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO GÓMEZ
LOVERA**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

LIC. ERÉNDIRA CAMACHO OCAMPO

INVITADOS

**TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ÁREA E
QUEJAS, DENUNCIAS E
INVESTIGACIONES**

**C.P. IGNACIO CÁNDIDO FLORENTINO
BAUTISTA**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. MARISOL SÁENZ SÁENZ

